



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 680014003001-2020-00328.00
Demandante : LUIS CARLOS MANDONADO MONSALVE
Demandado : GERARDO MORENO BOHORQUEZ Y OTROS

Bucaramanga, primero (1°) de octubre de dos mil veinte

La auxiliar de la Subdirección Regional Nororiente Sección Financiera de la Fiscalía, solicita indicar el límite del embargo y retención del salario de los demandados LUZ DARY NAVAS GAMBOA, GERARDO MORENO BOHORQUEZ como empleados de esa institución

Por lo anterior, se dispone librar oficio a dicha entidad, comunicándole que no se limita la medida de embargo de salario de los demandados, por cuanto no se sabe el valor del monto a descontar y hasta que fecha se cubrirá la obligación que se cobra en este proceso, es decir cuánto tiempo dure el mismo, por lo tanto se reitera que registre la medida cautelar ordenada en nuestro oficio #0677 de 23 de septiembre de 2020. Una vez sea cancelada la obligación que se cobra, se le informará para la cancelación de la misma.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALBESTEROS DELGADO
JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la
secretaría del juzgado y en la página web de la
Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 2 de octubre de
2020.